

RESOLUCION ~~1642~~ 1642

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO**

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No 116 del 02 de abril de 2019, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia a **EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.190.165, como Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el ex **EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.190.165, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 26 de julio de 2016 hasta el 02 de abril de 2019.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al ex funcionario **EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO**, la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.420.384.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al ex funcionario **EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.190.165, la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$5.420.384.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

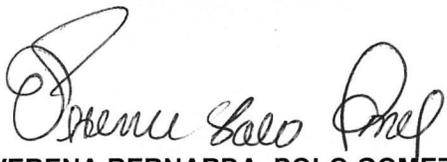
| NOMBRE Y APELLIDOS | EDER DAVID HERNANDEZ PUELLO |
|---|---|
| Cargo | Auxiliar Área de la Salud Código 412 Grado 03 |
| Cesantías FSG.A. 2.4.1.1.4.2 | \$ 733.608 |
| Prima de Vacaciones FSG.A. 2.4.1.1.4.2 | \$2.062.425 |
| Prima de Navidad FSG.A. 2.4.1.1.4.3 | \$ 2.201.092 |
| Gastos de Bienestar Social FSG.A. 2.4.1.2.9.4 | \$ 423.259 |
| TOTAL | \$5.420.384,00 |

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2146 de 2019 Código Presupuestal FSG.A. 2.4.2.0.51, FSG.A. 2.4.1.1.4.2, FSG.A. 2.4.1.1.4.3, FSG.A. 2.4.1.2.9.4.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

09 DIC. 2019

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró: Jesús López Burgos – T.A.S. Talento Humano *lls*
V°B° Eberto Oñate del Río – Jefe de oficina Asesora Jurídica
Revisó: Wilfrido Castrillón- Profesional Universitario *om*
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo